Instituto Nacional de Estadísticas - Chile

REF. : Reconoce, Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Camarones.

RESOLUCIÓN EX. REGIONAL N° 150/2013

ARICA, 04 de noviembre; 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° letra j) de la Ley 17.374; en la Ley de Presupuesto para el sector público N° 20.641/2013; en los artículos 2° y 3° letra h) e i) del Decreto de Economía N° 1.062 de 1970; en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de Camarones y Ord. Int. Dirección Regional 656/2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, es un organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas públicas y censos oficiales de la República de Chile, cuya función es proporcionar información económica, social, demográfica, medio ambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

b) Que entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Camarones se suscribió con fecha 30 de septiembre de 2013, un convenio de colaboración.

c) Razones de buen servicio.

RESUELVO

1.- RECONOCESE, Convenio de Colaboración suscrito con fecha 30 de septiembre de 2013, entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región de Arica y Parinacota, Rut 60.703.000-6, representado legalmente por su Director Regional Don Jean Pierre Foschi Vergara, domiciliado en Sotomayor N°216, 5to. Piso, Edificio Sacor, ciudad de Arica e Ilustre Municipalidad de Camarones, Rut 69.251.000-3, representada por su alcalde Sr. Ivan Martin Romero Menacho, con domicilio en Edificio Municipalidad, Avanzada de Cuya s/n, Localidad de Cuya, Comuna de Camarones. Se adjunta a la presente resolución el convenio mencionado, el cual pasa a formar parte integrante de la misma.

CONVENIO
DIRECCION REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS ARICA Y PARINACOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

Con esta fecha, 30 de Septiembre de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES, Corporación Edilicia de Derecho Público, RUT N° 69.251.000-3, representada por su Alcalde don IVAN MARTIN ROMERO MENACHO, chilena, Casado, Cedula de

identidad N° 9.510.950-0, ambos domiciliados para estés efectos en Edificio Municipalidad, Avanzada de Cuya s/n, Localidad de Cuya, comuna de Camarones, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" y la DIRECCION REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 60.703.000-6, representada por su Director Regional, don JEAN PIERRE FOSCHI VERGARA, chilena, casado, de profesión Ingeniero Civil Industrial, Cedula de identidad No 10.380.363-2, ambos con domicilio en Sotomayor número 216, 5to piso, edificio Sacor, Arica, en adelante e indistintamente "La Dirección"; se ha acordado el Convenio Ad-Referéndum, según las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Antecedentes previos.- Que, la Ilustre Municipalidad de Camarones, de conformidad al artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley Orgánica Municipal, en relación con la letra c) del artículo 6° del mismo texto legal, que establece como instrumento de gestión el presupuesto municipal anual, se consagra a favor del Municipio una autonomía financiera respecto de la administración de sus recursos, sin más limitaciones que las impuestas por el D.L. N° 1.263, de 1975, sobre Bases Financieras de la Administración del Estado, y las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República (artículos 27 N° 4 y 50 de la L.O.C.M.).

El Instituto Nacional de Estadística, Organismo técnico e independiente, encargado de producir y difundir las estadísticas oficiales de de Chile, proporcionando información confiable y accesible a los usuarios para la toma de decisiones, logrando un mayor conocimiento, de la realidad del país. Asimismo, tiene la misión de articular el Sistema Estadístico Nacional, de manera que este provea al país de información pertinente, relevante y comparable a nivel nacional e internacional.

Que, resulta manifiesta y reciproca la utilidad para las partes de complementar sus esfuerzos, en orden a desarrollar mecanismos de cooperación y asistencia, en relación con el ejercicio de las facultades legales de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas de Arica y Parinacota; y por la otra, con las facultades, prioridades y políticas de la Municipalidad de Camarones desarrollo social, económico y cultural de la Comuna.

SEGUNDO: Objetivo del presente: Convenio en atención a lo anterior, La Municipalidad y La Dirección, declaran su interés en realizar una Primera Encuesta de Caracterización de la Población Afrodescendiente, la cual se efectuara, en una primera instancia desde el 07 al 18 de Octubre del presente año, ambas fechas inclusive en la comuna de Camarones.

TERCERO: de los Aportes: De este modo, coincidiendo los intereses de los comparecientes y en orden a ejecutar la señalada Encuesta, se ha convenido que La Dirección se compromete a poner a disposición personal que ejecutara la encuesta, una camioneta y el combustible necesario para su desplazamiento en la comuna y La Municipalidad se obliga a poner a disposición un chofer con responsabilidad administrativa, el cual durante los días ya señalados conducirá el vehículo y transportará al personal de la Dirección definidas en la clausula anterior, materia del presente convenio.

CUARTO: De las Responsabilidades: Sera responsabilidad de La Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los funcionarios que efectúen la referida Encuesta, y por su parte será responsabilidad de La Municipalidad el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., del chofer conductor del vehículo.

QUINTO: El presente convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Decreto y/o Resolución de los servicios comparecientes.

SEXTO:. De las Personerías: La personería de don IVAN MARTIN ROMERO MENACHO para representar a La I. Municipalidad de Camarones, consta de los artículos 2 y 56 de la ley 18.695 y del Decreto Alcaldicio N° 999/12 del 06.12.2012. La personería de don JEAN PIERRE FOSCHI VERGARA, para representar a La Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas de la Región de Arica y Parinacota, consta en la Resoluci6n N° 06, de fecha 03

de Febrero del 2012, del Director Nacional (S) del INE. Los documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

SEPTIMO:. El presente convenio se suscribe en (4) cuatro ejemplares, quedando {2} dos en poder de la Municipalidad y (2) dos en poder de la Dirección.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
DIRECCION REGIONAL
INI REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JEAN PIERRE FOSCHI VERGARA
Director Regional INE
Región de Arica y Parinacota

JPFV/ECG/ysy

CONVENIO

DIRECCION REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

Con esta fecha, 30 de Septiembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES**, Corporación Edilicia de Derecho Publico, RUT Nº 69.251.000-3, representada por su Alcalde don **IVÁN MARTIN ROMERO MENACHO**, chileno, Casado, Cédula de Identidad Nº 9.510.950-0, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Municipalidad, Avanzada de Cuya s/n, Localidad de Cuya, comuna de Camarones, en adelante e indistintamente "**La Municipalidad**" y la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 60.703.000-6, representada por su Director Regional, don **JEAN PIERRE FOSCHI VERGARA,** chileno, casado, de profesión Ingeniero Civil Industrial, Cédula de Identidad N° 10.380.363-2, ambos con domicilio en Sotomayor numero 216, 5to piso, edificio Socalo, Arica, en adelante e indistintamente "**La Dirección**"; se ha acordado el Convenio Ad-Referéndum, según las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Antecedentes previos.- Que, la Ilustre Municipalidad de Camarones, de conformidad al artículo 1° de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley Orgánica Municipal, en relación con la letra c) del artículo 6º del mismo texto legal, que establece como instrumento de gestión el presupuesto municipal anual, se consagra a favor del Municipio una autonomía financiera respecto de la administración de sus recursos, sin mas limitaciones que las impuestas por el D.L. Nº 1.263, de 1975, sobre Bases Financieras de la Administración del Estado, y las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República (artículos 27 Nº 4 y 50 de la L.O.C.M.).

El Instituto Nacional de Estadística, Organismo técnico e independiente, encargado de producir y difundir las estadísticas oficiales de de Chile, proporcionando información confiable y accesible a los usuarios para la toma de decisiones, logrando un mayor conocimiento, de la realidad del país. Asimismo, tiene la misión de articular el Sistema Estadístico Nacional, de manera que este provea al país de información pertinente, relevante y comparable a nivel nacional e internacional.-

Que, resulta manifiesta y recíproca la utilidad para las partes de complementar sus esfuerzos, en orden a desarrollar mecanismos de cooperación y asistencia, en relación con el ejercicio de las facultades legales de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas Arica y Parinacota y por la otra, con las facultades, prioridades y políticas de la Municipalidad de Camarones en el desarrollo social, económico y Cultural de la Comuna.

SEGUNDO: Objetivo del presente Convenio En atención a lo anterior, **La Municipalidad y La Dirección**, declaran su interés en realizar una Primera Encuesta de Caracterización de la Población Afrodescendiente, la cual se efectuara, en una primera instancia desde el 07 al 18 de Octubre del presente año, ambas fechas inclusive en la comuna de Camarones.

TERCERO:.-. de los Aportes: De este modo, coincidiendo los intereses de los comparecientes y en orden a ejecutar la señalada Encuesta, se ha convenido que **La Dirección** se compromete a poner a disposición personal que ejecutara la encuesta, una camioneta y el combustible necesario para su desplazamiento en la comuna y **La Municipalidad** se obliga a poner a disposición un chofer con responsabilidad administrativa, el cual durante los días ya señalados conducirá el vehículo y transportara al personal de la dirección definidas en la cláusula anterior, materia del presente convenio.

CUARTO: De las Responsabilidades: Será responsabilidad de **La Dirección** el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los funcionarios que efectúen la referida Encuesta, y por su parte será responsabilidad de **La Municipalidad** el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., del chofer conductor del vehículo.

QUINTO: El presente convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Decreto y/o Resolución de los servicios comparecientes.

SEXTO:. De las Personerías: La personería de don **IVÁN MARTIN ROMERO MENACHO** para representar a la I. Municipalidad de Camarones, consta de los artículos 2 y 56 de la ley 18.695 y del Decreto Alcaldicio N° 999/12 del 06.12.2012. La personería de don **JEAN PIERRE FOSCHI VERGARA**, para representar a la Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas de la Región de Arica y Parinacota, consta en la Resolución N° 06, de fecha 03 de Febrero del 2012, del Director Nacional (S) del INE. Los documentos no se insertan por ser conocidos por las partes

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en (4) cuatro ejemplares, quedando (2) dos en poder de la Municipalidad y (2) dos en poder de la Dirección

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
DIRECCION REGIONAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Jean Pierre Foschi Vergara
Director Regional INE
Región de Arica y Parinacota

Iván Martin Romero Menacho
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Camarones

CONVENIO

DIRECCION REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

Con esta fecha, 30 de Septiembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES**, Corporación Edilicia de Derecho Publico, RUT Nº 69.251.000-3, representada por su Alcalde don **IVÁN MARTIN ROMERO MENACHO**, chileno, Casado, Cédula de Identidad Nº 9.510.950-0, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Municipalidad, Avanzada de Cuya s/n, Localidad de Cuya, comuna de Camarones, en adelante e indistintamente "**La Municipalidad**" y la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 60.703.000-6, representada por su Director Regional, don **JEAN PIERRE FOSCHI VERGARA,** chileno, casado, de profesión Ingeniero Civil Industrial, Cédula de Identidad N° 10.380.363-2, ambos con domicilio en Sotomayor numero 216, 5to piso, edificio Socalo, Arica, en adelante e indistintamente "**La Dirección**"; se ha acordado el Convenio Ad-Referéndum, según las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Antecedentes previos.- Que, la Ilustre Municipalidad de Camarones, de conformidad al artículo 1° de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley Orgánica Municipal, en relación con la letra c) del artículo 6º del mismo texto legal, que establece como instrumento de gestión el presupuesto municipal anual, se consagra a favor del Municipio una autonomía financiera respecto de la administración de sus recursos, sin mas limitaciones que las impuestas por el D.L. Nº 1.263, de 1975, sobre Bases Financieras de la Administración del Estado, y las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República (artículos 27 Nº 4 y 50 de la L.O.C.M.).

El Instituto Nacional de Estadística, Organismo técnico e independiente, encargado de producir y difundir las estadísticas oficiales de de Chile, proporcionando información confiable y accesible a los usuarios para la toma de decisiones, logrando un mayor conocimiento, de la realidad del país. Asimismo, tiene la misión de articular el Sistema Estadístico Nacional, de manera que este provea al país de información pertinente, relevante y comparable a nivel nacional e internacional.-

Que, resulta manifiesta y recíproca la utilidad para las partes de complementar sus esfuerzos, en orden a desarrollar mecanismos de cooperación y asistencia, en relación con el ejercicio de las facultades legales de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas Arica y Parinacota y por la otra, con las facultades, prioridades y políticas de la Municipalidad de Camarones en el desarrollo social, económico y Cultural de la Comuna.

SEGUNDO: Objetivo del presente Convenio En atención a lo anterior, **La Municipalidad y La Dirección**, declaran su interés en realizar una Primera Encuesta de Caracterización de la Población Afrodescendiente, la cual se efectuara, en una primera instancia desde el 07 al 18 de Octubre del presente año, ambas fechas inclusive en la comuna de Camarones.

TERCERO:.-. de los Aportes: De este modo, coincidiendo los intereses de los comparecientes y en orden a ejecutar la señalada Encuesta, se ha convenido que **La Dirección** se compromete a poner a disposición personal que ejecutara la encuesta, una camioneta y el combustible necesario para su desplazamiento en la comuna y **La Municipalidad** se obliga a poner a disposición un chofer con responsabilidad administrativa, el cual durante los días ya señalados conducirá el vehículo y transportara al personal de la dirección definidas en la cláusula anterior, materia del presente convenio.

CUARTO: De las Responsabilidades: Será responsabilidad de **La Dirección** el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los funcionarios que efectúen la referida Encuesta, y por su parte será responsabilidad de **La Municipalidad** el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., del chofer conductor del vehículo.

QUINTO: El presente convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Decreto y/o Resolución de los servicios comparecientes.

SEXTO:. De las Personerías: La personería de don **IVÁN MARTIN ROMERO MENACHO** para representar a la I. Municipalidad de Camarones, consta de los artículos 2 y 56 de la ley 18.695 y del Decreto Alcaldicio Nº 999/12 del 06.12.2012. La personería de don **JEAN PIERRE FOSCHI VERGARA**, para representar a la Dirección Regional del Instituto Nacional de Estadísticas de la Región de Arica y Parinacota, consta en la Resolución N° 06, de fecha 03 de Febrero del 2012, del Director Nacional (S) del INE. Los documentos no se insertan por ser conocidos por las partes

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en (4) cuatro ejemplares, quedando (2) dos en poder de la Municipalidad y (2) dos en poder de la Dirección

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
DIRECCION REGIONAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Jean Pierre Foschi Vergara
Director Regional INE
Región de Arica y Parinacota

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

Iván Martín Romero Menacho
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Camarones